

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA DE APOYO PARA REALIZAR ESTANCIA ACADÉMICA, ASISTENCIA A  
CONGRESO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN 2026

Este documento complementa la información descrita en la “Convocatoria de Apoyo para realizar Estancia de Académica, Asistencia a Congreso y Cursos de Capacitación” siendo parte integral de la misma.

Los presentes términos de referencia tienen como propósito reglamentar la gestión de apoyos para la realización de Estancia Académica, Asistencia a Congreso y Cursos de Capacitación que se otorgan al personal académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

## SOBRE LAS BASES

### 1. OBJETIVO

Impulsar la formación y superación del capital humano, así como la generación y aplicación innovadora del conocimiento e investigación científica en la Institución y con ello impactar en indicadores institucionales y en la atención de problemáticas sociales.

### 2. DEL FINANCIAMIENTO

2.1 La Universidad otorgará apoyos económicos para la realización de estancias de investigación, asistencia a congresos y cursos de capacitación, en el ámbito nacional e internacional, que se lleven a cabo durante el año 2026.

2.2 En el caso de los congresos y cursos de capacitación se considera la modalidad presencial y virtual.

2.3 El monto asignado podrá cubrir total o parcialmente el rubro solicitado, de acuerdo con su justificación, congruencia y evaluación interna.

2.4 Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

### 3. PERSONAS ELEGIBLES

3.1 Personas docentes con nombramiento vigente como Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL), adscritas a Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación de la UAT que se encuentren activos.

3.2 El personal docente podrá solicitar apoyo económico para las siguientes categorías definidas a continuación:

- I. Estancias académicas. Se consideran estancias académicas al trabajo que el profesor o profesora desarrolle de manera presencial en conjunto y bajo supervisión con un investigador(a) experto(a) en alguna institución académica nacional o internacional, para mejorar el trabajo de investigación y, de manera

adicional, desarrollar productos académicos como artículos científicos, capítulos de libro, libros, entre otros.

- II. Asistencia a congresos. Se define como congreso académico al evento que reúne a personas interesadas o involucradas en un determinado tema para intercambiar información y conocimiento. Su fin es mantener a los participantes al corriente de las novedades, investigaciones y tendencias sobre el tema o área disciplinar que les compete. Se consideran eventos en el ámbito nacional e internacional, así como en la modalidad presencial o virtual.
- III. Capacitaciones. Es un programa educativo diseñado por instituciones educativas u organizaciones con el propósito de fortalecer las competencias disciplinares y profesionales de sus integrantes que impactan tanto en el desempeño laboral como en la formación personal de los participantes, en coherencia con sus objetivos académicos y de desarrollo institucional. Se consideran cursos en el ámbito nacional e internacional, así como en la modalidad presencial o virtual.

#### 4. RGISTRO INSTITUCIONAL

##### 4.1 REQUISITOS

Postularse por medio de la plataforma <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/>, dentro de los plazos establecidos, la documentación probatoria requerida y cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo en la que explica los motivos de su interés en realizar estancias de investigación, asistencia a congreso o cursos de capacitación, así como la forma en que este tipo de actividad académica impactará en los indicadores institucionales y de su Dependencia Académica, evidenciando con datos que le den fundamento. Anexar los costos detallando los gastos por rubros con el visto bueno de su director(a).
- b) Registrar los documentos académicos y personales
- c) Adicionalmente deberá de capturar los requisitos adicionales para cada tipo de apoyo:
  - Para estancias se requiere carta de invitación de la institución indicando el profesor o grupo de profesores con quien realizará la estancia y el programa de actividades que va a desarrollar, avalado por la institución receptora del ámbito nacional e internacional, indicando objetivo, actividades a realizar, fechas de realización y el producto académico a entregar al finalizar. Esta deberá efectuarse de manera presencial.
  - Para la asistencia a Congreso nacional e internacional se requiere entregar la carta de aceptación del trabajo enviado emitida por la institución u organismo organizador del evento académico en el que participa como ponente principal, el resumen de la ponencia aceptada, las fechas, modalidad (presencial o virtual) y lugar del evento.

- Para curso de capacitación nacional e internacional deberá entregar el programa detallado del curso que desea cursar considerando propósito, contenido, modalidad (presencial o virtual), estrategia de evaluación, productos y fechas o calendario.
- d) En caso de que su solicitud sea favorable, deberá de firmar carta compromiso de la entrega de los productos académicos de su actividad:
  - En caso de estancia académica, asistencia a congresos y curso de capacitación el producto a desarrollar podrá ser: artículo indexado, artículo arbitrado, capítulo de libro o libro, que sea congruente con su formación y trayectoria profesional, comprometiéndose a mostrar evidencia de su publicación.
- e) En caso de que su solicitud sea favorable, para Estancias, Congresos o Cursos de capacitación internacionales, deberá contar con seguro de gastos médicos internacional, según el lugar, con cobertura de gastos por hospitalización, medicamentos y cualquier tipo de urgencia médica, repatriación sanitaria y repatriación funeraria. La cobertura deberá ser válida desde la salida hasta el regreso y ser cubierto por el interesado (a).
- f) Integrar la documentación en las fechas o periodo establecidos en la convocatoria y respectivos términos de referencia:
  - Documentación personal: CURP, INE vigente, Credencial UAT vigente, Constancia de situación fiscal expedida en los últimos tres meses, Copia de la carátula de estado de cuenta donde indique número de cuenta y/o Clabe interbancaria del solicitante.
- g) Cumplir con las disposiciones institucionales que se establezcan en la convocatoria que se emita y en sus términos de referencia.
- h) Cumplir con todos los trámites académicos y administrativos que la Universidad y la institución destino dispongan.

#### 4.2 DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

El proceso para seguir por parte del postulante, en la Secretaría de Investigación y Posgrado es:

- a) El interesado deberá registrarse en la plataforma institucional <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/> dentro del periodo establecido en la presente convocatoria y los respectivos términos de referencia.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 del Reglamento de Investigación vigente, la Dirección de Investigación será la instancia responsable de recibir, revisar y validar la documentación presentada, conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos derivados del otorgamiento del apoyo.
- c) No se evaluarán solicitudes con información incompleta.

## 5. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

5.1 La evaluación de las solicitudes se realizará a través del Consejo de Investigación y Posgrado, conforme a los siguientes criterios:

- a) Grado académico de la persona postulante
- b) Certificaciones académicas y profesionales con las que cuenta a la fecha de la postulación
- c) Líneas de investigación desarrolladas.
- d) Calidad y pertinencia de los productos académicos comprometidos.
- e) Congruencia y justificación de los recursos solicitados.

5.2 La SIP a través de la Dirección de Investigación emitirá los resultados de la evaluación y será notificado por medio del correo electrónico a los participantes.

5.3 No se evaluarán solicitudes que se presenten con información incompleta.

## 6. ASIGNACIÓN DE APOYOS

- a) La asignación y monto de los apoyos económicos serán determinados mediante dictamen de autorización, con base en la evaluación de la solicitud, la congruencia y justificación de los gastos presentados, así como la disponibilidad presupuestal.
- b) Los recursos podrán cubrir total o parcialmente gastos de inscripción, transporte, hospedaje y alimentación relacionados con estancias académicas, asistencia a congresos y cursos de capacitación, siempre y cuando éstas sean en modalidad presencial en ámbito nacional o internacional.
- c) En el caso de que el congreso o curso de capacitación sea en modalidad virtual, solo se podrán cubrir gastos de inscripción.
- d) Se considerará otorgar el apoyo preferentemente a aquellos profesores o profesoras que no hubiesen sido beneficiados en la convocatoria inmediata anterior con base en los principios de igualdad y transparencia buscando diversificar los apoyos entre diferentes Dependencias Académicas, considerando el techo presupuestal asignado.

## 7. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia relativas a las causales de suspensión o cancelación del apoyo para estancias, congresos y cursos de capacitación, así como con las obligaciones aplicables en caso de incumplimiento, desistimiento o cualquier situación que afecte la correcta aplicación de los recursos otorgados.

7.1 Son causales de suspensión o cancelación:

- a) Entregar documentos falsos, alterados o inconsistentes.
- b) Omisión o falsedad en la información proporcionada en la solicitud de apoyo.

- c) Incumplir con la modalidad establecida (por ejemplo, estancia no presencial cuando se exige presencialidad).
- d) No entregar los productos académicos comprometidos (artículos, capítulos, evidencias, etc.).
- e) No presentar evidencia de publicación o resultados derivados de la actividad.
- f) No asistir o abandonar la estancia, congreso o curso sin justificación.
- g) Cambiar las condiciones aprobadas (fechas, modalidad, institución) sin autorización previa.
- h) No comprobar el ejercicio del recurso conforme a los rubros autorizados.
- i) Incurrir en faltas éticas o administrativas que contravengan la normativa universitaria.

7.2 La cancelación del apoyo podrá implicar:

- a) Suspensión inmediata de los recursos.
- b) Reintegro total o parcial del monto otorgado. La persona queda obligada a entregar el pago de las cantidades por restituirse acorde al proceso y en los tiempos especificados en la Secretaría de Finanzas de la Universidad.
- c) Inhabilitación para participar en futuras convocatorias.
- d) Aplicación de sanciones conforme a la normativa institucional vigente.
- e) La determinación que tome la Dirección de Investigación de la SIP será definitiva e inapelable.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. De los Derechos de los postulantes:

- a. Las solicitudes acompañadas con la documentación serán revisadas y analizadas por la Dirección de Investigación de la SIP.
- b. Realizar en tiempo y forma los trámites administrativos correspondientes para recibir el apoyo económico aprobado.
- c. Recibir notificación por parte de la Dirección de Investigación sobre el resultado de la evaluación, así como de cualquier cambio que afecte el proceso administrativo.

II. Obligaciones del solicitante:

- a. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en los presentes términos.
- b. El solicitante presentará todas las evidencias financieras requeridas por la Dirección de Investigación de la SIP.
- c. El compromiso institucional se dará por concluido una vez que el o la docente cumpla y entregue a la Dirección de Investigación de la SIP el compromiso académico registrado.

## 9. CALENDARIO PROCESO DE SOLICITUDES

Actividad	Fecha
Emisión de la convocatoria y términos de referencia	13 de mayo
* La convocatoria se emite anualmente	
Registro de solicitudes y recepción de documentación	Del 13 de mayo al 15 de septiembre
* La plataforma para el registro de solicitudes estará abierta en el periodo establecido	
Dictamen de aprobación de las solicitudes recibidas en la SIP	29 de mayo 26 de junio 13 de julio 20 de agosto 15 de septiembre
* Se realizará un dictamen mensual de las solicitudes recibidas en las fechas establecidas. A excepción de la última fecha donde el periodo se acorta por el cierre presupuestal	
Publicación de resultados	A partir del 29 de mayo A partir del 26 de junio A partir del 13 de julio A partir del 20 de agosto A partir del 15 de septiembre
* Hasta 15 días hábiles después de cada periodo de dictaminación	

## 10. DISPOSICIONES FINALES

- Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán modificarse por causas debidamente justificadas, previa notificación a través de los medios oficiales correspondientes.
- La asignación de apoyos y el número de solicitudes aprobadas estarán sujetos al dictamen correspondiente y a la disponibilidad presupuestal.
- Las Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL) interesados en participar podrán consultar información detallada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Su participación implica la aceptación de sus bases, normatividad aplicable y el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá solicitar información adicional sobre las solicitudes cuando lo considere necesario. La Universidad cancelará cualquier

solicitud en la que se detecte omisión o falsedad en la información o documentación presentada.

e. Los casos y situaciones no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a la normativa institucional vigente.

f. Los datos personales proporcionados por las personas solicitantes serán tratados conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para los fines de esta convocatoria.

Mayores informes

Para cualquier duda respecto al contenido de la información contactar a:

Secretaría de Investigación y Posgrado

Dirección de Investigación

Teléfono (834) 31 8 18 00 ext. 2918

Correo electrónico: [di.talentohumano@uat.edu.mx](mailto:di.talentohumano@uat.edu.mx)

